

la sociedad "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago", domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de la incorporación de dicha sociedad, de conformidad con la Ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago", la cual está domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— La presente incorporación se concede en el entendido de que los servidores públicos que formen parte de la asociación "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago", en ningún caso podrán actuar por conducto de la asociación ni con la ayuda o patrocinio de ella, en ningún asunto que no sea relativo a los fines de asistencia mutua de carácter económico que constituyen su único y exclusivo propósito; y de que cualquier violación de esta condición será motivo suficiente para el retiro de la incorporación que por este Decreto se concede.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5208 que nombra al señor Fred Q. Rickards Miembro del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. Nº 6811, del 3 Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5208.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 1103, del 2 de Febrero de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Fred Q. Rickards queda nombrado

miembro del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, en lugar del señor H. F. Wiggs, quien ha fijado su domicilio en el extranjero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5209 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor Alberto Rudolph Gómez como Cónsul Honorario de la República en Veracruz, México.— G. O. N° 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5209.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Alberto Rudolph Gómez como Cónsul Honorario de la República en Veracruz, México.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5210 que nombra al señor Colín Mc Intyre Arnold Cónsul Honorario de la República en Sydney, Australia.— G. O. N° 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5210.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Colín Mc Intyre Arnold queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Sydney, Australia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º